

ACTA No. 50 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DIA JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Portovelo a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil diez, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 15H55 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
2. **Lectura y Aprobación de la Acta anterior**
3. **Análisis, y Resolución sobre la expropiación de una vía carrozable para el tránsito de vehículos pesados de propiedad de la Empresa Minera Elipe.s.a., vía pública que inicia en la puerta de entrada de empresa en mención cruza la quebrada Matalanga hasta llegar a la vía Portovelo-Zaruma; de acuerdo al informe técnico presentado el 10 de Septiembre del 2010 por el jefe de planificación Municipal.**
4. **Análisis, discusión y aprobación en primer debate, la Ordenanza de Apartados Postales domiciliarios.**
5. **Declaratoria de propiedad horizontal de bien inmueble, venta de terrenos, parcelaciones y permisos de construcción.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Seguido se aprueba el Orden del día sin modificación alguna.

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al segundo punto del Orden del Día para su desarrollo.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

A continuación el Alcalde dispone al señor secretario de lectura al Acta anterior, para que los señores Concejales hicieran sus respectivas correcciones del caso.

Una vez dado lectura al acta, el Concejal Vander Gualán realiza la corrección en el filio 483, penúltimo párrafo, donde dice esta quebrada es artificial y se suprimiendo las palabras "de aguas"

El Concejal Darwin Feijoo, realiza su corrección en el folio N°. 484, párrafo N °.2, suprimiendo las siguientes palabras que estaban de mas, **no es necesaria la ordenanza**, y agregando lo que faltaba **"si es reincidente se debería ordenar el cierre definitivo"**

Después de dar lectura al Acta en mención, el señor Alcalde la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, voto por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, voto por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen sietes (7) votos a favor de la aprobación del acta anterior.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión de Concejo, el Sr. Alcalde, autorizó al señor secretario dar lectura al tercer punto del Orden del Día para su tratamiento.

3.- Análisis, y Resolución sobre la expropiación de una vía carrozable para el tránsito de vehículos pesados de propiedad de la Empresa Minera Elipe.s.a., vía pública que inicia en la puerta de entrada de empresa en mención cruza la quebrada

Matalanga hasta llegar a la vía Portovelo-Zaruma; de acuerdo al informe técnico presentado el 10 de Septiembre del 2010 por el jefe de planificación Municipal.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales, la importancia y necesidad de las vías alternas para el tráfico pesado que transportan materiales mineros y que circulan por el centro de la ciudad, destruyendo y contaminando las calles, ocasionando peligro constante para todos los ciudadanos, especialmente a la niñez y adolescencia.

El ingeniero Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación Municipal, realiza su intervención de acuerdo al informe presentado para que los señores concejales escuchen técnicamente y puedan analizar y aprobar la expropiación de la vía que inicia a partir de la puerta de ingreso a las instalaciones de la empresa en mención, siguiendo una dirección desde la parte superior hasta la parte inferior con la siguientes características y dimensiones: largo= 245 metros lineales, ancho= 4 metros lineales, pendiente aproximada 0 17%; hasta llegar a la quebrada Matalanga en el sector Cabo de Hornos, (margen izquierdo de la quebrada) cruza la mencionada quebrada, hasta llegar a la salida de la vía Portovelo-Zaruma, al costado derecho del prostíbulo las 2 Palmas, cuyas características son la siguientes: largo = 540 metros lineales, ancho = 4 metros lineales, pendiente aproximada = 8%; sector del barrio Machala Alto (margen derecho de la quebrada Matalanga). Las dimensiones totales de la vía son las siguientes: largo = 785 metros lineales, ancho = 4 metros lineales, pendiente aproximada = 14%; la vía en mención es un camino de tercer orden, que se encuentra lastrado y que está ubicado dentro del perímetro urbano, y presta los servicios exclusivos a la empresa minera Elipe S.A. durante todo el año, en el caso de darse la declaratoria de utilidad pública, es necesario ampliar la vía por lo menos a un ancho útil de 8 metros lineales para desviar todos el tráfico pesado.

(Adjunto a la presente acta copias de los informes técnico y jurídico, croquis, certificado de la registradora de la propiedad de Portovelo de los predios de la compañía ELIPE S.A., certificación del Director Financiero Municipal, informe del Jefe de Avalúos y Catastros)

El Concejal Vander Gualán, aquí en este informe solo dice que la vía a declarar de utilidad pública es de 8 metros, cuando la Ley dice que las vías públicas tienen que tener 25 metros a cada lado, y al momento de pagarle a la empresa ellos van a cobrar no solo por los ocho metros, si no por lo que dice la Ley que es de 50 metros, por el total de hectáreas que sumen.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, señor Alcalde señores Concejales tenemos los informes técnico, jurídico, certificación de la Registradora de la Propiedad, certificación de Avalúos y Catastros, certificación Financiero de la partida que existe para la expropiación de este inmueble, estamos enmarcados dentro de lo que dice la Ley de Régimen Municipal y la Constitución de la República.

El Concejal Darwin Feijoo, con el informe favorable del Jefe de Planificación Municipal se puede resolver la declaratoria de utilidad de la vía carrozable; que se adhiera el informe técnico favorable para la expropiación.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, con la certificación financiera determinamos la existencia de la partida presupuestaria, por consiguiente la entidad municipal cuenta con la disponibilidad económica y presupuestaria para pagar el valor de la vía carrozable a expropiarse conforme señala el Art. 58 de la Administración Financiera y Control. Es competencia del Conejo Municipal de acuerdo al Art. 63, numeral 11 y Arts. 259 de la Ley de Régimen Municipal, resolver la expropiación de la vía carrozable singularizada en el informe técnico presupuestado por el Ing. Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal. La constitución Política de la República del Ecuador en el Art. 333 promover la expropiación de inmueble previo justa valoración de los mismos, con el objetivo de conseguir el bienestar colectivo.

El Concejal Darwin Feijoo, según el Art. 242 de la Ley de Régimen Municipal, que dice sobre el avalúo de los bienes.- los avalúos se efectuaran con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiados al tiempo de iniciarse el expediente de ocupación, sin tener en cuenta la plusvalía que resulte como consecuencia directa del proyecto que motive la expropiación y sus futuras ampliaciones. Las mejoras realizadas con posterioridad a la iniciación del expediente de expropiación, no serán objeto de indemnización. Es lo que indica la Ley para realizar la declaración de utilidad pública y expropiación de la vía carrozable.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, en este caso se está dando de acuerdo a los cuatro metros de la vía, y en el caso de que se vaya a un juicio con la empresa por medio del Juzgado se ordenara a los peritos para que denominen el precio del inmueble.

La Concejala Mayiyi Aguilar, entonces la supuesta expropiación es de solo cuatro metros de vía carrozable.

El Concejal Jacinto Maldonado, ingeniero si usted le considera los ocho metros para la vía entonces se les va a llevar la construcción que tiene la empresa minera.

La Concejala Mayiyi Aguilar, en esos cuatro metros de ancho de la vía, si podrán transitar los volquetes de transporte pesado?

El ingeniero Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación Municipal, todos los vehículos de la empresa que transportan materiales mineros circular por esa vía, pero si al momento de la declaratoria de utilidad pública se la debe hacer alguna variante, amplificación para que tenga la facilidad de poder transitar con normalidad todo vehículo pesado.

El Concejal Jacinto Maldonado, esta expropiación debe estar bien sustentada para no tener ningún problema.

La Concejala Mayiyi Aguilar, con la finalidad de solucionar el problema del tránsito pasado que cruza por el centro de la ciudad, lanza a **moción lo siguiente que dice**, “Que, el Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, se encuentra empeñado en dotar de las obras de infraestructura básica a los habitantes del Cantón Portovelo, para el buen vivir, conforme lo prevén los Arts. 340, 341 y 342 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el Art. 323 de la Constitución de la República, faculta a las instituciones del Estado, declarar de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación de bienes, previa justa valoración, con el objeto de conseguir el bienestar colectivo;

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, requiere adquirir, en forma urgente, una vía carrozable para descongestionar el tráfico de vehículos pesados que circulan por en centro de la Ciudad de Portovelo;

Que, la vía carrozable privada requerida por la entidad municipal para los fines antes citados, atraviesa por los inmuebles de propiedad de la Compañía Elipe Sociedad Anónima, ubicados en el perímetro urbano de la Ciudad de Portovelo, según se desprende del Informe Técnico suscrito por el Jefe de la Sección de Planificación Municipal, el 10 de septiembre de 2010.

Que, de acuerdo a la certificación del Jefe de la Sección de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, del 14 de

Septiembre de 2010, la vía carrozable de propiedad de la Compañía Elipe Sociedad Anónima a declararse de utilidad pública o de interés social, tiene un avalúo de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 DÓLARES MERICANOS. (\$ 6.701.25/100).

QUE existen los recursos financieros suficientes para cubrir la adquisición del inmueble, como aparece de la certificación No. 065- DFGMP-2010, otorgada en Septiembre del 2010, por el Ing. Nelson López, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.

Que, de acuerdo a los informes: técnico y jurídico, suscritos por el Jefe de Planificación Municipal y del Director del Departamento Jurídico, en su orden, del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, informan que se está cumpliendo con las disposiciones técnicas, Constitucionales y Legales, para proceder a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata de la vía privada de propiedad de la Compañía Elipe Sociedad Anónima, para descongestionar el tráfico de vehículos pesados que circulan por en centro de la Ciudad de Portovelo.

El Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 323 de la Constitución de la República y Num. 11, del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipalidad y en relación al Art. 781 del Código de Procedimiento Civil,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata a favor del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, la vía carrozable privada de propiedad de la Compañía Elipe Sociedad Anónima, para descongestionar el tráfico de vehículos pesados que circulan por el centro de la Ciudad de Portovelo, la misma que comienza a partir de la puerta de ingreso a las instalaciones de la Empresa en mención siguiendo una dirección desde la parte superior hasta la parte inferior con las siguientes características y dimensiones: Largo 245 ML; ancho 4 ML; y, pendiente aproximada 17%, hasta llegar a la Quebrada Matalanga, en el Sector Cabo de Hornos, (margen izquierda de la quebrada), cruza la mencionada quebrada hasta llegar a la salida de la vía Portovelo- Zaruma, al costado derecho del Prostíbulo las 2 Palmas, cuyas características son las siguientes: Largo 540 ML; ancho 4 ML; y, pendiente aproximada 8%. Sector del Barrio Machala Alto (margen derecha de la quebrada Matalanga) las dimensiones totales de la vía son las siguientes: Largo 785 ML; ancho 4 ML; y, pendiente aproximada 14%. La vía en mención está ubicada en el perímetro urbano de la Ciudad de Portovelo, de propiedad de la Compañía Elipe Sociedad Anónima, de conformidad con el levantamiento planimétrico y el avalúo realizados por el Jefe de Planificación Municipal y por el Jefe de la Sección de Avalúos y

Catastros, en su orden.

Art. 2.- La expropiación de la vía carrozable a la que se refiere el artículo anterior, se lo hará como cuerpo cierto, incluyendo todos sus usos, costumbres, derechos' y más servidumbres activas o pasivas constituidas legalmente. La vía en mención se la utilizará exclusivamente para los fines previstos en esta Resolución.

Art. 3.- En caso de llegarse a un acuerdo con los propietarios, el precio del inmueble no excederá del 10% sobre dicho avalúo, esto es, el que está establecido en la certificación conferida por el Jefe de la Sección de Avalúos y Catastros, constante en el Oficio del 14 de septiembre del 2010, según lo prescrito en el Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y se pagará con cargo a los fondos señalados en la certificación otorgada por el Director Financier del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.

Art. 4.- En caso contrario, esto es, de no llegarse a un acuerdo, se propondrá el correspondiente Juicio de Expropiación conforme a las disposiciones constantes en los artículos 781 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 5.- La señora Registradora de la Propiedad del Cantón Portovelo se abstendrá de inscribir cualquier acto o contrato de limitación o traspaso de dominio del inmueble declarado de utilidad pública, que no sea el que tenga lugar en virtud de esta Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Se dispone que el Señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, en su orden, del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, demanden a la Compañía Elipe Sociedad Anónima, la expropiación del inmueble singularizado en el Art. 1 de esta RESOLUCIÓN, en caso de no llegarse a un acuerdo extrajudicial con la citada empresa, propietaria de la vía carrozable en referencia.

Art. 7.- Para el pago de impuestos y gastos adicionales en general, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil". La **moción recibe apoyo** del Concejál Jacinto Maldonado.

El Sr. Alcalde por secretaría la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la **Moción** que dice;
VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó en blanco, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen seis (6) votos a favor de la aprobación de la moción y uno en blanco, por lo tanto la moción quedo aprobada por mayoría de votos ya que según la Ley de Régimen Municipal los votos en blanco se suman a la mayoría.

4.- Análisis, discusión y aprobación en primer debate, la Ordenanza de Apartados Postales domiciliarios.

La ingeniera Janneth Ramírez Jefa de la Sección Turismo Municipal, sería importante tener la presencia economista Lilian Matute gerente provincial de correos del Ecuador para que explique del proyecto de Ordenanza que están aprobando en todo el país, nosotros la aviamos invitado pero justo hoy iba a estar en el cantón Las Lajas por eso no pudo estar aquí, pero para la próxima Sesión de Concejo se la debe invitar con anticipación, ya que por estos proyectos tiene que trasladarse a otros cantones de la provincia, eso fue lo que nos indicó la funcionaria.

El Concejal Jacinto Maldonado, sería bueno que por lo menos aprobemos en primer debate la ordenanza para que en la próxima Sesión con la presencia de la funcionaria de esta cartera de Estado aprobemos en segunda.

El Concejal Vander Gualán, que se lance una moción para que se suspenda este punto del orden del día, hasta que contemos con la presencia de la funcionaria de los correos para que explique del proyecto de ordenanza que se quiere aprobar; de tal forma propuso la siguiente **moción que dice**, “que se suspenda el debate en primera de la aprobación del proyecto de Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios, hasta solicitar la presencia de la economista Lilian Matute Gerente Provincial de correos del Ecuador a fin de que explique los objetivos del proyecto en mención”. La moción recibe apoyo del Concejal Jacinto Maldonado.

El Sr. Alcalde por secretaría pide se tome votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la **Moción que dice** “que se suspenda el debate en primera de la aprobación del proyecto de Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios, hasta solicitar la presencia de la economista Lilian Matute Gerente Provincial de correos del Ecuador a fin de que explique los objetivos del proyecto en mención”

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, por lo tanto la moción quedo aprobada por mayoría de los votos de los señores Concejales presentes en la sala.

5.- Declaratoria de propiedad horizontal de bien inmueble, venta de terrenos, parcelaciones y permisos de construcción.

A continuación el señor Alcalde dispone al señor secretario de lectura a los peticiones presentadas para declaratoria de propiedad horizontal de bien inmueble para que el Concejo resuelva.

Primera petición presentada.- De permiso de **DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL** de vivienda, del Sr. **JULIO SERGIO ORTEGA LEON**, la vivienda se encuentra ubicado en el “**Campamento Americano**”, con clave catastral N°. 02-01-27-02, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del predio son los siguientes, según escritura pública:

NORTE: CALLE NEW BARRY CON: 19,85 ML
SUR : CLUB PORTOVELO CON: 13,35 ML.
ESTE : GRADAS DE USO COMUN CON HEREDEROS DE SR. LUIS ELIZALDE CON:
11,95 ML.
OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL CON: 11,37 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 194,00 M2.

Los linderos de las propiedades resultantes son los siguientes:

1.-Departamento N°. 2 planta subsuelo 1 se exceptúa la área comunal (ingreso al departamento N°. 1 y departamento N°2) área 91,33 M2

NORTE: MURO CALLE MR.NEW BERRY CON: 10,40 ML
SUR : PATIO POSTERIOR DEPARTAMENTO N°. 1 CON: 10,40 ML
ESTE : DEPARTAMENTO N°. 4 CON: 8,40 ML
OESTE: AREA COMUNAL INGRESO DEP.N°.1 Y DEP. N°. CON: 3,00 ML, LIMITE
DEPARTAMENTO N°.1
ARRIBA: DEPARTAMENTO N°. 1 CON 55,19 M2
ABAJO: DEPARTAMENTO N°. 3 CON: 91,33 M2

2.- DEPARTAMENTO N°3, PLANTA BAJA AREA= 91,33M2

NORTE: CALLE NEW BERRY CON: 10,40 ML
SUR : PATIO POSTERIOR DEPARTAMENTO N°.1 CON: 10,40 ML
ESTE : LIMITE DEPARTAMENTO N°. 4 CON: 8,40 ML
OESTE: LIMITE DEPARTAMENTO N°.2 CON: 9,20 ML
ABAJO: DEPARTAMENTO N°. 2 CON: 91,33 M2
ARRIBA: TERRAZA CON: 61,93 M2

3.- DEPARTAMENTO N°. 4, PLANTA SUBSUELO 1 AREA= 21,40 M2

NORTE: CAMINO COMMUNAL ACCESO DEP. N°.3 Y HEREDEROS SR. LUIS
ELIZALDE CON: 2,60 ML
SUR : LIMIT DEP.N°.1 CON: 2,85 ML
ESTE : CAMINO COMUNAL DE ACESO DEP.N°.3 Y HEREDEROS SR. LUIS
ELIZALDE CON: 8,40 ML
OESTE: DEPARTAMENTO N°.3 CON: 8,40 ML
ABAJO: DEPARTAMENTO N°. 1 CON: 13,05 M2

4.- TERRAZA (PLANTA ALTA) AREA = 61,93 M2

NORTE: CALLE NEWBARRY CON: 6,63 ML

SUR : LIMITE DEPARTAMENTO N°. 1 CON: 6,63 ML

ESTE: TECHADO DEPARTAMENTO.N°.3 CON: 9,20 ML

OESTE: LIMITE DEPARTAMENTO N°.2 CON: 10,00 ML

ABAJO: DEPARTEAMENTO N°. 1 CON: 91,33 M2

Las especificaciones técnicas de la obra construida son las siguientes:

- **EXTRUCTURA:** DE H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** LOSA ALIVIANADA
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERIA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANO** ALUMINIO Y VIDRIO
- **INSTALACIONES ELECTRICAS:** EMPOTRADAS
- **EXTRUCTURA:** CUBIERTA. METALICA
- **TECHO:** ETERNIT
- **ESCALERA:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERAMICA
- **ANAQUELES:** MADERA
- **PINTURA:** DE CAUCHO
- **GRIFERIA:** FV

INDIVIDUALIZACION DE AREAS DE LA EDIFICACION

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta subsuelo 2

Planta subsuelo 1

Planta primer piso

Planta alta

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION= 491,27 M2

AVALUO DE LA CONSTRUCCION \$ 147.381,00

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Bien Inmueble solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De permiso de **DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL** de vivienda, del Sr. **BOSTON VICENTE AGUILAR REYES Y SRA. ADITA ORELLANA ORELLANA**, la vivienda se encuentra ubicado en la ciudadela "La Alborada", con clave catastral N°. 02-02-05-07, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del predio son los siguientes, según escritura pública:

NORTE: RIO AMARILLO CON: 10,50 ML
SUR : AV. TRECE DE MAYO CON: 10,50 ML.
ESTE : PROPIEDAD SR.EMILIO BRICEÑO CON: 18,00 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, IRINA ZUÑIGA CON: 18,00 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 189,00 M2.

Los linderos de las propiedades resultantes son los siguientes:

1.-Departamento N°. 1 planta baja área= 159,66 m2

NORTE: RIO AMARILLO CON: 9,74 ML
SUR : CALLE TRECE DE MAYO CON: 9,74 ML.
ESTE : PROPIEDAD SRA IRINA ZUÑIGA GUERREO CON: 18,16 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, YADIRA ESPINOZA MORA CON: 18,16 ML
ARRIBA: SR. BOSTON AGUILAR REYES Y SRA. CON 137,27 M2

2.- DEPARTAMENTO 2A, AREA= 152,42 M2

NORTE: RIO AMARILLO CON: 9,74 ML
SUR : CALLE TRECE DE MAYO CON: 9,74 ML.
ESTE : PROPIEDAD SRA IRINA ZUÑIGA GUERREO CON: 15,73 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, YADIRA ESPINOZA MORA CON: 13,44 ML
ARRIBA: PROPIEDAD SR. BOSTON AGUILAR REYES Y SRA. CON 125,50 M2
ABAJO: SR. BOSTON AGUILAR REYES Y SRA. CON 176,88 M2

3.- DEPARTAMENTO 2B AREA= 130,91 M2

NORTE: RIO AMARILLO CON: 9,74 ML
SUR : CALLE TRECE DE MAYO CON: 9,74 ML.
ESTE : PROPIEDAD SRA IRINA ZUÑIGA GUERREO CON: 13,44 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, YADIRA ESPINOZA MORA CON: 13,44 ML

ABAJO: SR. BOSTON AGUILAR REYES Y SRA. CON 152,49 M2.

Las especificaciones técnicas de la obra construida son las siguientes:

- **EXTRUCTURA:** DE H. ARMADO
- **ENTREPISOS:** LOSA ALIVIANADA
- **MESONES:** H. ARMADO
- **MAMPOSTERIA:** BLOQUE
- **PUERTAS:** MADERA
- **VENTANAS:** ALUMINIO Y VIDRIO
- **PASAMANO ALUMINIO Y VIDRIO**
- **INSTALACIONES ELECTRICAS:** EMPOTRADAS
- **TECHO:** LOSA H.A
- **ESCALERA:** H. ARMADO
- **SOBREPISOS:** CERAMICA
- **ANAQUELES:** AMDERA
- **PINTURA:** DE CAUCHO
- **GRIFERIA:** FV

INDIVIDUALIZACION DE AREAS DE LA EDIFICACION

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta Baja, garaje planta baja, garaje planta alta

Planta Alta; departamento 2ª, departamento 2b

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION= 443,06 M2

AVALUO DE LA CONSTRUCCION \$ 132.918,00

Luego del análisis el Concejo por mayoría de votos, menos el voto de la Concejala Mayiyi Aguilar, **Resuelve:** Autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Bien Inmueble solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Tercera petición presentada.- De permiso de **DECLARACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL** de vivienda, del Sr. **GERMAN ROGELIO SANCHEZ IGLESIA Y SRA. GLADYS MARGARITA BRICEÑO**, la vivienda se encuentra ubicado en la ciudadela "La Alborada", Avenida Trece de Mayo, con clave catastral N°. 02-02-06-13, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la

municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del predio son los siguientes, según escritura pública:

NORTE: AV. TRECE DE MAYO CON: 13,60 ML
SUR : AV. CURIPAMBA CON: 13,60 ML.
ESTE : PROPIEDAD SRA. IRMA ZUÑIGA CON: 30,00 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, TERESA MORENO CON: 30,00 ML
AREA TOTAL DEL SOLAR: 408,00 M2.

Los linderos de las propiedades resultantes son los siguientes:

1.-Departamento N°. 1 planta baja área= 167,02 m2

NORTE: AV. TRECE DE MAYO CON: 13,60 ML
SUR : AV. CURIPAMBA CON: 13,60 ML.
ESTE : PROPIEDAD SRA. IRMA ZUÑIGA CON: 30,00 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, TERESA MORENO CON: 30,00 ML
ARRIBA: DEPARTAMENTO 2 CON 169,45 M2

2.- DEPARTAMENTO 2 AREA= 169,45 M2

NORTE: AV. TRECE DE MAYO CON: 12,90 ML
SUR : PATIO POSTERIOR CON: 12,90 ML.
ESTE : RETIRO LATERAL CON: 13,90 ML.
OESTE: PROPIEDAD SRA, TERESA MORENO CON: 8,70 ML Y RETIRO LATERAL
CON 5,05 ML.
ABAJO: DEPARTAMENTO 1 CON: 167,02 M2

RESUMEN DE AREAS:

PLANTA ALTA:

SIN CONSTRUIR: PATIO POSTERIOR Y RETIRO LATERAL CON: 240,98 M2

CONSTRUIDO: DEARTAMENTO 1 CON: 167,02 M2

SUBTOTAL: 408,00 M2

PLANTA ALTA:

DEPARTAMENTO 2: 165,00 M2

ESCALERAS: 4,02 M2

SUBTOTAL: 169,45 M2

AREA COMPUTAGE: 577,45 M2

AREA TOTAL DEL TERRENO: 408,00 M2
AREA CNSTRUCION PLANTA BAJA: 167,02 M2
AREA CNSTRUCION PLANTA ALTA: 169,02 M2

Las especificaciones técnicas de la obra construida son las siguientes:

- **EXTRUCTURA: DE H. ARMADO**
- **ENTREPISOS: LOSA**
- **MESONES: H. ARMADO**
- **MAMPOSTERIA: BLOQUE**
- **PUERTAS: MADERA**
- **VENTANAS: ALUMINIO Y VIDRIO**
- **PASAMANO ALUMINIO**
- **INSTALACIONES ELECTRICAS: EMPOTRADAS**
- **ESTRUCTURA CUBIERTA: METALICA**
- **TECHO: ZINC**
- **ESCALERA: H. ARMADO**
- **SOBREPISOS: CERAMICA**
- **ANAQUELES: AMDERA**
- **PINTURA: DE CAUCHO**

INDIVIDUALIZACION DE AREAS DE LA EDIFICACION

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta Baja, cuyo frente principal es con respecto a la Av. Trece de Mayo.

Comprende:

- Un local comercial, con un loby, una sala, un comedor, una cocina, cuatro dormitorios y dos baños se ingresa desde la Av. Trece de Mayo por una acera de un metro de ancho, hacia el este, hay un retiro que le separa de la propiedad de la Sra. Irma Zuñiga Guerrero de 0,70 ml y hacia el oeste hay un retiro lateral que le separa de la propiedad de la Sra. Teresa Moreno, de 0,90 ml, espacio en donde están ubicadas las gradas por donde se accede a la planta alta

Planta primer piso alto; comprende la siguiente distribución:

- Un departamento con los siguientes espacios, una sala, una sala de estar, un comedor, tres dormitorios, una lavandería, un baño, un balcón, este departamento tiene un volado hacia la Av. Trece de Mayo de 0,60 ml.

VALOR DE LA CONSTRUCCION

AREA PLANTA BAJA= 167.02 M2
AREA PLANTA PRIMER PISO ALTO= 169,45 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION= 336,47 M2
AVALUO DE LA CONSTRUCCION \$ 117.764,50

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Bien Inmueble solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

A continuación el señor Alcalde dispuso por secretaria se de lectura a las peticiones para venta de terreno Municipal

Primera petición presentada.- De VENTA de terreno municipal, de la Sra. **LUZ MARINA ESPINOZA OCHOA**, el terreno se encuentra ubicado el barrio “**El Coliseo**” con clave catastral N°. 02-01-55-23, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

NORTE: CAMINO PÚBLICO CON: 6,87 ML

SUR : PROPIEDAD HEREDEROS PACHECO-AGUILAR CON: 5,38 ML

ESTE: PROPIEDAD SR ANGEL RIGOBERTO ESPINOZA OCHOA CON: 17,71 ML

OESTE: PROPIEDAD SRA. AMPARITO DEL ROCIO ESPINOZA OCHOA CON: 15,15 ML

AREA TOTAL DEL TERRENO: 98.20 M2.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala; **Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De VENTA de terreno municipal, de la Sra. **AMPARITO DEL ROCIO ESPINOZA OCHOA**, el terreno se encuentra ubicado el barrio “**El Coliseo**” con clave catastral N°. 02-01-55-24, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

NORTE: CAMINO PÚBLICO CON: 8,10 ML

SUR : PROPIEDAD HEREDEROS PACHECO-AGUILAR CON: 6,67 ML
ESTE: PROPIEDAD SRA LUZ MARINA ESPUINOZA OCHOA CON: 15,14 ML
OESTE: PROPIEDAD SR. MANUEL AGUSTO ROCIO ESPINOZA OCHOA CON:
12,20 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 98.20 M2.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Tercera petición presentada.- De **VENTA** de terreno municipal, del Sr. **ANGEL RIGOBERO ESPINOZA OCHOA**, el terreno se encuentra ubicado el barrio **“El Coliseo”** con clave catastral N°. 02-01-55-08, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

NORTE: CAMINO PÚBLICO CON: 6,18 ML
SUR : PROPIEDAD HEREDEROS PACHECO-AGUILAR CON: 4,73 ML
ESTE: PROPIEDAD SRA LUZ MARINA ESPUINOZA OCHOA CON: 15,14 ML
OESTE: PROPIEDAD SR. SEGUNDO NORMAN ESPINOZA OCHOA CON: 19,22 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 98.20 M2.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Cuarta petición presentada.- De **VENTA** de terreno municipal, del Sr. **SUGUNDO NORMAN ESPINOZA OCHOA**, el terreno se encuentra ubicado el barrio **“El Coliseo”** con clave catastral N°. 02-01-55-11, dentro del perímetro urbano; luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe adjunto a la carpeta:

NORTE: CAMINO PÚBLICO CON: 5,83 ML
SUR : PROPIEDAD HEREDEROS PACHECO-AGUILAR CON: 4,44 ML
ESTE: PROPIEDAD HEREDEROS ZOILA FEJOO CON: 20,65 ML
OESTE: PROPIEDAD SR. ANGEL RIGOBERTO ESPINOZA OCHOA CON: 19,22 ML

AREA TOTAL DEL TERRENO: 98.20 M2.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar la venta del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

No existiendo mas peticiones de venta de terreno el señor Alcalde dispuso por secretaría se de lectura a las peticiones de solicitud para parcelación de terrenos.

Primera petición presentada.-, De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **WILMER CORNELIO SANCHEZ GUSMAN Y SRA**, el terreno se encuentra ubicado en la ciudadela "La Alborada", con clave catastral N°. 02-02-06-22, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

NORTE: AV. TRECE DE MAYO CON: 17,50 ML
SUR : AV. CURIPAMBA CON: 16,50 ML.
ESTE : PREDIO SEGUNDO SALAZAR SAMBRANO CON: 23,02 ML.
OESTE: PREDIO SR. GUILLERMO BRAVO ORTIZ CON: 21,02 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 370.34 M2.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: CALLE AV. TRECE DE MAYO CON: 8,18 ML
SUR : PREDIO SR. WILMER SANCHEZ Y SRA. CON: 7,52 ML
ESTE : PREDIO SR. WILMER SANCHEZ Y SRA CON: 15,50 ML
OESTE: PREDIO SR. GUILLERMO BRAVO ORTIZ CON: 15,50 ML
AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 121,38 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **OMAR HERNAN SANCHEZ PEÑARRETA**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno municipal, del Sr. **SEGUNDO ABELARDO LOAYZA DIAS**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "**San José**", con clave catastral N°. 02-02-10-19, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública:

NORTE: PREDIO SR. JUAN ESPINOZA Y DIOCELINO SALAZAR CON: 225,69 ML
SUR : PREDIO SR. AMABLE OCHOA CON: 38,83 ML
ESTE : PREDIO SR. ANTONIO SAMANIEGO CON: 125,50 ML
OESTE: VÍA PÚBLICA Y PREDIO SR. SEBASTIAN AGUILAR CON: 113,09 ML
AREA TOTAL DEL TERRENO: 9213,93 M2.

Los linderos y dimensiones del solar resultado de la parcelación son los siguientes:

NORTE: PREDIO SR. JUAN ESPINOZA CON: 99,95 ML
SUR : PREDIO SEGUNDO LOAYZA. CON: 34,06 ML
ESTE PREDIO SR. ANTONIO SAMANIEGO: 75,07 ML
OESTE: PREDIO SR. JUAN ESPINOZA CON: 68,79 ML
AREA TOTAL DEL SOLAR PARCELADO: 4864,73 M2.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **HUMBERTO DE JESUS TORO ORELLANA**

Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Seguido el Sr. Alcalde autoriza se de lectura a las solicitudes para permiso de construcción.

Primera petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, de propiedad de la Sra. **OLGA EDITH MALDONADO**, el cual se encuentra ubicado en la ciudadela "**Cima**", calle 10 de Agosto, de la ciudad de Portovelo, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el

proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe adjunto a la carpeta:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Planta baja con una área de = 30,08 m²

Planta primer piso alto= 32, 64 m²

Área total del proyecto= 62,72 m²

Descripción del proyecto

El proyecto consta de las siguientes plantas:

Planta baja primer piso alto. Comprende la siguiente

Cambio de pilares de madera por de hormigón armado y cambio de piso de madera por losa de H. A. para la cual se debe realizar lo siguiente rubros:

- Construcción de cimientos de H. A.
- Construcción de riostras de H. A.
- Construcción de columnas de H. A.
- Construcción de losa de H. A.
- Mampostería de paredes
- Enlucido de paredes

Las especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

-ESTRUCTURA: DE. H. ARMADO

-ENTREPISOS. H.ARMADO

ESCALERA: H. ARMADO EXISTENTE

VALOR DE LA CONSTRUCCION

AREA DE CONSTRUCCION: 54,00 M²

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION= **62,72 M²**

AVALUO DE CONSTRUCCION= \$ **18.816,00**

USO DEL AREA SOBRE LA QUE SOLICITA LINEA DE FÁBRICA:

CAMBIO DE ESTRUCTURA

AREA MAXIMA DE IMPLANTACION: **30,08 M²**

RETIRO FRONTAL: mantiene las mismas características de la construcción, el cambio es interno

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar el permiso de construcción de vivienda solicitado.- **CERTIFIQUESE**

Primera petición presentada.- De **PERMISO DE CONSTRUCCION DE LABADORA DE VEHICULOS**, de propiedad del Sr. **CRISTIAN ALEXANDER MALDONADO ESPINOSA**, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Curipamba, de la ciudad de Portovelo; la cual quedo suspensa para una próxima Sesión de Consejo, hasta que reúna los requisitos necesarios de Medio Ambiente.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 18h00 del día jueves 16 de septiembre del 2010, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario que **CERTIFICA**.


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO


Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL CONCEJO

